

Contrato compraventa de un vehículo usado

Modelo de contrato para consumidores y usuarios,
ajustado al RDL 1/2007, de 16 de noviembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la ley general para la defensa de los consumidores y usuarios y otras leyes complementarias y la Ley 22/2010, de 20 de julio, del Código de consumo de Cataluña

Lugar y Fecha de celebración FIGUERES 11 de OCTUBRE de 2019		El contrato se formaliza en el establecimiento comercial del vendedor		Hora :
Datos del vendedor	Apellidos y nombre o razón social empresa FCO. PASCUAL GIMENEZ ESPINOSA		CIF/NIF/NIE 40438990E	
	Apellidos y nombre del representante de la empresa		NIF	Cargo que ostenta en la empresa
	Domicilio a efectos del presente contrato CRER. GRECIA N° 17		Dirección electrónica	
	Municipio FIGUERES	Código Postal 17600	Provincia GIRONA	
Datos Comprador	Apellidos y nombre JEAN BERNARD JANER		NIF/NIE Y7424158W	
	Domicilio CRER. CARLIT N° 57 B		Dirección electrónica	
	Municipio EMPURIABRAVA	Código Postal 17487	Provincia GIRONA	
	Con la asistencia legal, en caso de ser menor de edad, de		NIF	En calidad de

Identificación del vehículo y estado actual

Clase de vehículo ¹ T.TODO TERRENO	Marca, Modelo y versión SUZUKI JIMNY		Color	
Matrícula 3571CRN	Número de bastidor VSEFJB33C00125150	Combustible ² GASOLINA	Estado Usat	Información consumidor: Frecuencia de las revisiones ITV según la antigüedad: - Turismos entre 4 i 10 años: bianual; +10 años: anual - Motocicletas; + 5 años: bianual
Destinación anterior ³	Marcando el contador 63000 Kms	Fecha 1a matriculación 23/01/2004 /	Fecha última ITV / /	

El vendedor manifiesta que el vehículo se entrega debidamente reacondicionado, con la ITV vigente y en el estado descrito en el Informe del Estado del Vehículo que informa de la situación y su estado.

El comprador manifiesta que:

☒ SI ☐ NO ha probado por sí mismo el vehículo y ☒ SI ☐ NO ha estado asistido por un profesional de su confianza.

Ambas partes actúan en nombre propio y se reconocen mutuamente capacidad legal para la firma de este contrato de compraventa, en el que se informa también de la garantía legal de conformidad que corresponde al comprador.

Así pues, puestas ambas partes previamente de acuerdo, formalizan la compraventa de acuerdo a las siguientes

Cláusulas:

- El vendedor vende y entrega en este acto al comprador el vehículo que responde a los datos que figuran en el cuadro anterior, y declara que éste es de su propiedad.
- El precio de la compra venta, teniendo en cuenta las características del vehículo, su naturaleza de bien usado, al estado que presentan sus componentes, su antigüedad y kilómetros recorridos, se pacta de común acuerdo en:
PRECIO CONVENIDO Euros , IVA incluido
Forma de pago: AL CONTADO
- El vendedor manifiesta que sobre el vehículo no pesa ninguna carga, impuesto ni débito de ningún tipo pendiente de liquidación en la fecha de este contrato.
- El vendedor facilita al comprador, en este acto, cuantos documentos son necesarios para que el vehículo quede inscrito a nombre del comprador en la Dirección General de Tráfico El vendedor se compromete también a facilitar y firmar todos los documentos que sean necesarios para la inscripción del vehículo en los organismos que correspondan.
- El comprador se hace cargo desde este momento, de todas las responsabilidades que se puedan contraer como consecuencia de la propiedad del vehículo descrito que acepta, para su tenencia o uso.
- El vehículo dispone de la garantía legal de conformidad de acuerdo con las previsiones que recoge la normativa que figura en el encabezamiento de este documento. Atendiendo de que se trata de un vehículo de segunda mano y teniendo en cuenta que el plazo de garantía legal de conformidad no puede ser inferior a un año, se establece que el plazo es de 12 Meses.

Derechos del comprador e información del contenido de la garantía legal de conformidad.

- Este contrato se somete a las previsiones recogidas en el texto refundido de la Ley general para la defensa de los consumidores y usuarios y otras leyes complementarias, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre y en la Ley 22/2010, de 20 de julio, del Código de consumo de Cataluña, atendiendo a la condición de consumidor del comprador, que actúa como destinatario final del vehículo. El comprador lo adquiere, lo usará y lo disfrutará para su consumo sin integrarlo en procesos de tipo industrial, comercial, empresarial, profesional o de prestación de servicios.

¹ Turismo, Todo Terreno, Motocicleta, Quad, Ciclomotor

² Diesel, Gasolina, Eléctrico, Gas, Híbrido...

³ Taxi, Autotaxi, Alquiler sin conductor, autoescuela, o Particular

- Cláusulas adicionales:**

[illegible]

<i>Firma y sello del Vendedor</i>  6 kg	<i>Firma del Comprador</i> 
Sr./Sra. FCO. PASCUAL GIMENEZ ESPINOSA	Sr./Sra. JEAN BERNARD JANER